



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN
GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)
Decreto N° 2159**

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07828908-GDEMZA-MESA#DGE por el cual se gestiona la afectación de los Directivos y Ordenanza – Celador de la Dirección General de Escuelas para las elecciones 2025; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Subsecretaria de Administración informando que en virtud de lo dispuesto en el calendario electoral vigente, corresponde garantizar la correcta apertura, limpieza y funcionamiento de los establecimientos escolares designados como lugares de votación.

Que por RESOL-2024-6180-E-GDEMZA-DGE se aprueban las fechas básicas que regirán el Calendario Escolar Ciclo Lectivo 2025, para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario, Superior y los de las modalidades de Educación Especial, de Educación Técnica y Trabajo, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, tanto de gestión estatal como privada.

Que en la norma legal citada precedentemente se estableció que el Calendario Escolar del año 2025 deberá contar con al menos CIENTO NOVENTA (190) días de clases.

Que por ello es necesario proceder a la limpieza, asegurar la apertura y recepción de material en las escuelas afectadas al proceso electoral 2025 en el día de las elecciones a fin de no afectar el calendario escolar.

Que a fin de resguardar el normal desarrollo de los comicios y asegurar que las condiciones edilicias sean las adecuadas en las fechas establecidas, así como en todas aquellas instancias complementarias previas que requiera la organización electoral, se estima necesario aprobar el pago del denominado “Ítem Elecciones”, destinado a los directivos y celadores de los establecimientos educativos involucrados.

Se deja establecido que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para afrontar el gasto, no existiendo objeciones en materia de crédito.

Que en esta oportunidad es necesario llevar a cabo la afectación del personal para las tareas requeridas, así como el pago del “Ítem Elecciones” para el año 2025.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1ro.- Aféctense a los Directivos y Ordenanza - Celador para prestar servicios en las instancias complementarias previas y al proceso eleccionario a llevarse a cabo el día 26 de octubre de 2025.

Artículo 2do.- El personal convocado de conformidad a lo dispuesto en la presente norma legal percibirá el "Ítem Elecciones", cuyo valor por día y con carácter de no bonificable y no remunerativo, según el siguiente detalle:

- Jornadas de simulacro y transmisión de datos, Ordenanza–Celador - Pesos treinta mil (\$ 30.000).
- Apertura de establecimientos, para recepción de material eleccionario, Ordenanza–Celador - Pesos cuarenta mil (\$ 40.000).
- 26 de octubre de 2025 Directivos y Ordenanza-Celador - Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/10/2025	32463